Para despachos de oficio, quatro mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

Cauildo. Estando en las Salas Capitulares desta Villa de Maz.n en veinte y dos dias del mes de Marzo mil setez.tos y treinta los S.S. D. Alonso de Pone de Guzman y D. Mig.l [illegible] pres.te al cal.de por [illegible] desta C.a y S.M. D. Martin Monteros y los Reg.res D. Fern.do Guirao [illegible] D. Martin Cañavate monteros, D. Ant.o Guirao de Fuentes, y D.n Alfonso [illegible] [illegible] desta Villa y de Bar.me [illegible] [illegible] en forma de Concejo acordaron lo sig.te:

Acuerdo. La Villa dixo que atento a que en algunos meses [illegible] [illegible] con [illegible] [illegible] de paja a las [illegible] de S.M. que [illegible] en la C.a de [illegible] y en [illegible] de [illegible] orden del S.r [illegible] [illegible] y auiendo cumplido [illegible] [illegible] dias de febrero pasado con la paja que [illegible] [illegible] a los [illegible] desta C.a y no [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] labradores y [illegible] [illegible] cumplimiento de [illegible] [illegible] de paja [illegible] lo cual [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en dinero a quien [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para lo cual [illegible] comisario al S.r [illegible] [illegible] monteros [illegible] y para [illegible] de [illegible] de cincuenta y [illegible] [illegible] y [illegible] firmaron =

Alonso Pone de Guzman · D.n Antonio Garcia de [illegible] · Martin Monteros · Fern.do Guirao · Martin Cañavate · D.n Alfonso [illegible] y monteros · [illegible] C. Fuentes